



Factura: 002-004-000060270



20190901023C09032

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901023C09032



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 26 DE DICIEMBRE DEL 2019, (17:22).



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RESOLUCIÓN DE LOS DIRECTORES

DE

**GUANA INVESTMENTS LIMITED**



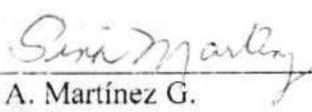
Los suscritos, Directores de **GUANA INVESTMENTS LIMITED**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de las leyes de la Mancomunidad de las Bahamas ("la Sociedad"),

RESUELVEN

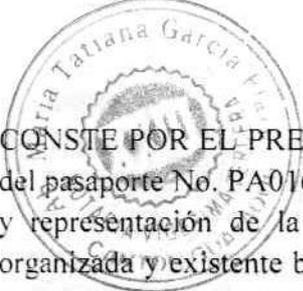
Que el Presidente de la Sociedad está autorizado a emitir un Poder Especial a favor de la señora **LETICIA MARIA ESTRADA PLAZA**, portadora del documento de identificación personal No. 090862987-6.

EN FE DE LO CUAL, se expide esta Resolución a los 5 días del mes de octubre de 2018.

  
Edgardo E. Díaz  
Director

  
Gina A. Martínez G.  
Directora

## PODER ESPECIAL



CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, que el suscrito Edgardo E. Díaz, portador del pasaporte No. PA0169956, debidamente autorizado para este acto, actuando en nombre y representación de la sociedad **GUANA INVESTMENTS LIMITED**, una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la Mancomunidad de las Bahamas, por este medio resuelve constituir y designar a la señora **LETICIA MARIA ESTRADA PLAZA**, portadora del documento de identificación personal No. 090862987-6, como Apoderada, para que actuando individualmente, represente a la sociedad con las siguientes facultades:

- 1.- Recibir toda la correspondencia dirigida a **GUANA INVESTMENTS LIMITED**, en la República del Ecuador.
- 2.- Responder por **GUANA INVESTMENTS LIMITED**, la información solicitada en dicha correspondencia de acuerdo a lo que sea instruido por la sociedad al respecto.
- 3.- Contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas, conforme lo estipula el Art. 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

Este Poder Especial estará vigente hasta que la Junta Directiva determine lo contrario.

EN FE DE LO CUAL, este Poder es firmado hoy 5 de octubre de 2018.

**GUANA INVESTMENTS LIMITED**



Edgardo E. Diaz  
Presidente  
Pasaporte No. PA0169956

